



Información proporcionada por Instituto de Desarrollo Agropecuario

Programa de Praderas Suplementarias y Recursos Forrajeros (PPSRF)

Última actualización: 24 febrero, 2026

Descripción

Es un programa que te permite cofinanciar los costos netos (sin impuestos) de insumos y/o recursos forrajeros, de acuerdo con los valores referenciales definidos en la tabla anual de costos vigentes.

Esta ayuda, del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), contribuye al mejoramiento de la productividad y/o sustentabilidad de los sistemas ganaderos afectados por disponibilidad de forraje en períodos críticos, a través de establecimientos de praderas suplementarias y/o recursos forrajeros.

Obtén [más información](#).

Postula al programa a través del **Portal Mi INDAP**.

Verifica la cobertura del beneficio

El incentivo financia un porcentaje del costo total neto, con topes máximos anuales:

Persona natural o EIRL:

- Porcentaje de cobertura: **90 %**.
- Monto máximo anual: **\$1.500.000**.
- Aporte propio mínimo: **10 %**.

Persona natural (mujeres, jóvenes o pertenecientes a pueblos originarios):

- Porcentaje de cobertura: **95 %**.
- Monto máximo anual: **\$1.500.000**.
- Aporte propio mínimo: **5 %**.

Persona jurídica:

- Porcentaje de cobertura: **90 %**.
- Monto máximo anual: **\$1.500.000 por integrante (con tope de \$10.000.000)**.
- Aporte propio mínimo: **10 %**.



- Ser beneficiaria o beneficiario de INDAP ([Ley N° 18.910](#)) y ser una persona acreditada.
- Presentar una demanda digital completando el Formulario de Postulación en la plataforma dispuesta por INDAP, adjuntando los antecedentes que correspondan.
- Acreditar que el componente ganadero forma parte del sistema productivo mediante Declaración de Existencia Animal (DEA) del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) e informar el RUP (Rol Único Pecuario). Para los años 2025 y 2026 se exige la exigencia de vigencia de la DEA; a partir de 2027 solo se aceptarán postulaciones con DEA vigente.

Requisitos específicos de personas jurídicas (cuando corresponda):

- Presentar una nómina de integrantes (nombre y RUT) y del o la representante.
- Contar con inicio de actividades y giro silvoagropecuario (certificado de inicio de actividades).
- Estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos ([Ley N° 19.862](#)).
- Si existe inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensión de Alimentos, dar cumplimiento a la [Ley N° 21.389](#), según instrucciones vigentes de INDAP.

Revisa la documentación requerida

Los antecedentes pueden variar según la postulación y la convocatoria. En general, debes considerar:

- Declaración de Existencia Animal (DEA) del SAG y registro del RUP (Rol Único Pecuario) en la postulación.
- Si eres propietaria o propietario: documento que acredite la propiedad del predio, conforme a lo que establezcan las bases del llamado (por ejemplo, escritura, inscripción u otro antecedente equivalente).
- Si la tenencia es distinta a la propiedad: presenta el contrato, documento o certificado en que conste la tenencia o respalde el uso legítimo del predio, cuyo plazo de vigencia se extienda al menos a la fecha de término del establecimiento de la pradera y/o recurso forrajero.

Postula al programa

Para realizar el trámite, ingresa al [Portal Mi INDAP](#) con tu [ClaveÚnica](#) y completa el formulario, según las bases y plazos de la convocatoria.

Si necesitas orientación o apoyo, dirígete a la [agencia de área o dirección regional de INDAP](#) más cercana.

Lee el marco legal

- [Norma técnica y procedimientos operativos del PPSRF.](#)
- [Modifica norma técnica y procedimientos operativos del PPSRF.](#)